

## 1. Antecedentes Generales

1.1 Este documento contiene las bases del Fondo Concursable 2023 de la comuna de Estación Central, el cual se llevará a cabo durante los meses de julio a noviembre.

1.2 El Fondo Concursable es un instrumento de planificación pensado para promover la participación ciudadana, que según la Ordenanza N°26 del 1 de junio 2021, se entiende como *“la posibilidad que tienen los habitantes de la comuna de intervenir, tomar parte y ser considerados en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos (...) en los diferentes niveles de vida comunal.”*

1.3 A razón de ello, el objetivo del Fondo Concursable 2023 es *“Financiar iniciativas que busquen aportar a la solución de problemáticas presentes en los barrios, priorizando la articulación colectiva en torno a **prevención comunitaria del delito, recuperación de espacios públicos o generación de actividades socio-comunitarias en Estación Central**”*.

1.4 Las propuestas que logren adjudicarse el Fondo 2023 **serán ejecutadas de manera íntegra por las organizaciones que hayan presentado la postulación**, sin perjuicio de contar con el apoyo y orientación de las unidades municipales correspondientes para la presentación, ejecución y rendición de estas.

## 2. Participación

2.1 Podrán **presentar propuestas** al Fondo Concursable las siguientes organizaciones:

**a) Organizaciones territoriales y Organizaciones Comunitarias Funcionales regidas por la ley 19.418**, que se hayan constituido previo al día domingo 16 de julio del 2023 y que al momento de la fecha de cierre de postulación cuenten a lo menos con el certificado de directiva provisoria emitido por el municipio.

Si bien será posible la **postulación** con dicho documento, en caso de que la organización logre la **adjudicación** será necesario que cuente con los certificados definitivos de vigencia y directorio (emitido por el Registro Civil), y el Rut de la organización para tramitar el retiro de los fondos.

b) **Condominios de Comunidades Verticales y Condominios Sociales**, mediante el Comité de Administración que le represente legalmente.

c) **Sindicatos de Ferias Libres**, mediante el RSU (Registro Sindical Único).

2.2 Toda organización que presente una propuesta debe ejercer sus actividades regulares en la comuna y estar **inscrita en los Registros de Secretaría Municipal**.

2.3 Para que los Comunidades Verticales y los Condominios Sociales puedan pertenecer a este registro, será necesario presentar previo a la postulación los siguientes documentos:

a) Vigencia del directorio del Comité de Administración, ratificado en la Escritura del Condominio o Edificio.

b) Copia de los Estatutos Legalizados.

c) Inscripción en el Registro de Propiedad, Hipotecas y Prohibiciones.

2.4 No podrán participar de la presente postulación aquellas **organizaciones que se encuentren con proceso pendiente** de los Fondos Concursables Municipales anteriores (rendiciones, actividad de inauguración, entre otras).

### **3. División territorial**

3.1 Están habilitadas a participar del Fondo Concursable las organizaciones anteriormente descritas que realicen sus actividades regulares en cualquiera de las 42 Unidades Vecinales de la comuna de Estación Central.

3.2 La distribución de los territorios y sus límites se detallan en el **Anexo N°1 División Territorial de Sectores y Unidades Vecinales**.

### **4. Recursos disponibles**

4.1 El Fondo Concursable Estación Central 2023 ***“Unidos por un mejor barrio”*** contará con un presupuesto de \$359.000.000 en total<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que, del presupuesto total, \$24.000.000 serán exclusivos para financiar postulaciones de organizaciones con dirección en el polígono de Nogales (UV 32 y UV 33) y \$60.000.000 para el polígono de Casco Histórico (UV 5, 11, 12, 22 y 30), debido a que esos recursos surgen desde PRBIPE (Montos disponibles desde la cuenta 215-31-02-004-013-038), cuyos límites de intervención son los descritos. Por su parte, \$275.000.000 estarán disponibles para el financiamiento de propuestas a nivel comunal, en todas las unidades vecinales (Monto disponible desde la cuenta 215-24-01-004-001-000).

## 5. Proceso de elaboración de las propuestas

5.1 Con el objetivo de que la mayor cantidad de organizaciones tenga acceso a los recursos definidos, se establece que toda organización postulante podrá ingresar o apoyar **una sola propuesta**.

5.2 Toda postulación deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos detallados en estas Bases, considerando la documentación general y los requisitos específicos según la tipología de proyecto a la cual se postule. De igual manera, en el presente periodo de postulación, serán altamente considerados los criterios de pertenencia del proyecto con la solución del problema presentado y el alcance (cantidad de beneficiarios) que resulten de la implementación de éste.

5.3 Para facilitar el proceso de postulación, el municipio dispondrá de una serie de capacitaciones y del acompañamiento a través del Equipo Territorial de Organizaciones Comunitarias y de Vinculación Comunitaria de la Dirección de Seguridad Municipal, quienes orientarán en las materias correspondientes.

Además, las organizaciones que requieran información o asesoramiento podrán dirigirse a la oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en Los Alerces #154 o al módulo disponible en el edificio consistorial de la Municipalidad ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins #3920, de Lunes a Viernes entre las 09:00 - 14:00 hrs. También podrán comunicarse con el Gestor Territorial correspondiente a su sector (ver contactos en **Anexo N°2 Contactos Equipo Territorial**).

5.4 Como recomendación para la postulación se sugiere a las organizaciones contemplar las siguientes fases:

- a. Lectura de las Bases.
- b. Asistencia a Capacitaciones del Fondo Concursable.
- d. Contemplar el asesoramiento del Equipo Territorial.
- e. Definición del proyecto con la asamblea de socios, vecinos u otras directivas con las que se realizará la postulación.

- f. Recopilación de la documentación.
- g. Ingreso de la postulación al formulario on-line.
- h. Envío de la postulación.

5.5 Para el año 2023 toda postulación deberá ser ingresada a través del **Formulario On-line**, disponible en la página web del municipio <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl/>

## 6. Líneas de Financiamiento y montos máximos de postulación

### 6.1 Proyectos para Organizaciones Territoriales y Organizaciones Comunitarias Funcionales

a.1 **Línea de prevención comunitaria:** entendiéndose como iniciativas que buscan disminuir la percepción de inseguridad en el territorio a través de la adquisición o reparación de dispositivos tecnológicos (alarmas comunitarios o cámaras de televigilancia) y/o acciones comunitarias en materia de prevención.

a.2 **Línea de recuperación de espacios públicos:** entendiéndose como iniciativas de mejoramiento, reparación o reposición de Bienes Nacionales de Uso Público; por ejemplo, inversión en plazas, juegos infantiles, pintura de fachadas, huertos comunitarios, adquisición de bienes comunitarios, instalación de reductores de velocidad u otros.

a.3 **Línea de actividades socio-comunitarias:** entendiéndose como aquellas que promuevan la identidad y memoria histórica, la recreación y la formación de la comunidad, tales como: aniversario del barrio, actividades culturales, deportivas, patrimoniales o medioambientales; malones vecinales, creación de murales conmemorativos, capacitación a sectores de la población, ludotecas, entre otras iniciativas que posibiliten el encuentro entre personas.

6.1.1 Para estas líneas de financiamiento las organizaciones territoriales y funcionales podrán optar a los siguientes montos máximos: **\$1.000.000 si la organización postula sola, \$3.000.000 si postulan dos organizaciones en conjunto y \$6.000.000 si postulan tres organizaciones en conjunto.**

6.1.2 En el caso de los **Centro de Padres** solo podrán postular a iniciativas orientadas a la comunidad escolar y el entorno del colegio, siendo el **monto máximo: \$1.500.000.-**

## **6.2 Proyectos para Comunidades Verticales y Condominios Sociales según la ley 21.442 de copropiedad inmobiliaria (mediante su respectivo Comité de Administración)**

a.1 **Línea de mejoramiento del espacio público:** entendiéndose como aquellas propuestas que buscan mejorar el espacio público aledaño al condominio o edificio, lo que incluye: adquisición de hidrolavadoras, luminarias (dirigidas hacia el espacio público), bolardos, maceteros, plantas, basureros, instalación de rejas, cadenas de cierre perimetral y otros elementos para el mejoramiento del espacio público.

a.2 **Línea de adquisición de cámaras de televigilancia:** dirigido a propuestas que busquen mejorar las condiciones de prevención comunitaria del entorno. Estos proyectos deben considerar la instalación de las cámaras en la fachada del edificio y la orientación de estas debe ser dirigida hacia el espacio público.

6.2.1 En esta línea podrán postular exclusivamente los **Comités de Administración** por un **monto máximo de \$1.500.000.-**

## **6.3 Proyectos para Sindicatos de Ferias Libres que cuenten con RSU.**

a.1 **Subvención para compra de sanitarios:** dirigido a propuestas de compra de baños químicos para ser utilizados en ferias libres. La mantención y operación de estos estará a cargo del sindicato.

6.3.1 El monto máximo a postular en esta línea es de **\$1.500.000**, a través del Sindicato de Ferias Libres correspondiente.

6.3.2 El sanitario deberá contemplar un distintivo identificatorio que haga alusión a que fue financiado por fondos municipales.

## **6.4 Subvención especial para Personas Mayores**

a.1 **Equipamiento:** Corresponde a bienes muebles como cocina, refrigerador, congeladora, horno, entre otros, que permitan desarrollar actividades recurrentes de las organizaciones de personas mayores.

a.2 **Insumos para actividades:** Corresponde a insumos o materiales para talleres o actividades específicas que realiza la organización, entre los cuales se encuentran: lanas, pinturas, vestimentas, entre otros, que permitirán desarrollar las actividades propias de la organización.

a.3 **Actividad recreacional:** Corresponde al financiamiento parcial o total de una actividad de recreación, ya sea aniversario, viaje, almuerzo o cena aniversario para socios y socias de la organización.

6.4.1 Están habilitadas a postular a esta línea de financiamiento los clubes de adulto mayor, centros de madres y otras organizaciones funcionales que sus actividades recurrentes sean dirigidas a la población de personas mayores (+60 años).

6.4.2 El **monto máximo** a postular por medio de la línea de subvención a personas mayores es de \$400.000<sup>2</sup>

6.5 Todas las iniciativas deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos para las respectivas líneas de inversión que están establecidas en las bases y anexos correspondientes.

6.6 Las iniciativas que promuevan un uso político partidista o religioso serán excluidas del proceso.

6.7 Tabla resumen de líneas de financiamiento y montos máximos

<b>Organización postulante</b>	<b>Líneas de financiamiento</b>	<b>Monto máximo a postular</b>
Organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos) o Organizaciones Comunitarias Funcionales (a excepción de Centros de Padres)	a) Prevención Comunitaria	\$1.000.000 si postula una organización
	b) Recuperación de espacios públicos	\$3.000.000 si postulan dos organizaciones en conjunto
	c) Actividades Sociocomunitarias	\$6.000.000 si postulan tres organizaciones en conjunto

<sup>2</sup> Las organizaciones de personas mayores (clubes de adulto mayor, centros de madres u otra afín) podrán elegir si postular a las líneas de financiamiento correspondientes al 6.1 como organizaciones funcionales o a través de la línea 6.4 de subvención especial para personas mayores. Deben considerar que pueden presentar o participar de una sola propuesta.

Centros de Padres	a) Prevención Comunitaria  b) Recuperación de espacios públicos  c) Actividades Sociocomunitarias	\$1.500.000
Comunidades Verticales y Condominios Sociales (a través de su Comité de Administración)	a) Mejoramiento de espacio público  b) Cámaras de televigilancia	\$1.500.000
Sindicato de Ferias Libres (que cuenten con RSU)	a) Compra de Sanitarios	\$1.500.000
Organizaciones de personas mayores a través de la subvención especial  (Podrán elegir si postular a subvención o a la línea de organizaciones comunitarias funcionales)	a) Equipamiento para sede  b) Insumos para actividades	\$400.000

## 7. Otras especificaciones respecto a los montos

7.1 Para cualquier propuesta el monto mínimo a postular es de \$250.000.-

7.2 El monto postulado no podrá ser modificado posterior a la presentación de la propuesta, pero todas las organizaciones podrán contemplar aportes propios o de terceros para dar cumplimiento a ésta.

7.4 Todos los proyectos adjudicados, a excepción de las subvenciones a personas mayores y subvención a sindicatos de ferias libres, deberán contemplar una actividad de inauguración o cierre del proyecto, para el cual pueden destinar un **porcentaje máximo del 5%** del monto adjudicado, financiarlo de manera autogestionada o con recursos mixtos. Se deberá contemplar la invitación a las autoridades comunales a dicha actividad.

7.5 Todas las propuestas, a excepción de las que opten por la línea de subvención de personas mayores y subvención a sindicatos a ferias libres, deberán contemplar el financiamiento de publicidad tipo pasacalle (ver **Anexo N°3 Formato de Difusión**) en donde se indique el nombre del proyecto y el financiamiento a través de la municipalidad.

## 8. Contenido de las propuestas

8.1 Las propuestas para el Fondo Concursable deberán incluir sin falta ni errores las siguientes informaciones:

- a) Antecedentes de la organización o de las organizaciones que postulan
- b) Antecedentes del representante legal
- c) Información general de la propuesta
- d) Descripción del problema a resolver
- e) Descripción de la solución y las acciones que conlleva
- f) Relevancia comunitaria y resultados esperados
- g) Ubicación de la propuesta
- h) Detalle de costos
- i) Documentos mínimos requeridos
- j) Anexos específicos según línea de financiamiento
- k) Declaración de aportes propios o de terceros

8.2 Estos datos deberán ser entregados a través del formulario on-line de postulación disponible en la página web del municipio

<https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl/>

8.3 Queda establecido que las organizaciones sólo pueden **postular, co-postular y/o respaldar a un solo proyecto** en el presente llamado. En el caso que una organización no respete esta instrucción, las postulaciones en las que participe la organización serán declaradas inválidas de manera inmediata.

## 9. Documentos mínimos requeridos

9.1 Las organizaciones deberán adjuntar la siguiente documentación mínima a su postulación:

- a) E-Rut de la organización
- b) Certificado de vigencia y de directorio de la organización (adjuntar el de las organizaciones que apoyan la postulación si corresponde) o certificado de RSU (en caso de Sindicatos de FERIA).
- c) Certificado del Registro Central de Colaboradores del Estado

- d) Anexo N° 4 Declaración Representante Legal
- e) Anexo N° 5 Declaración de colaboración organizacional (si corresponde, cuando haya más de un postulante)
- f) Anexo N°6 Carta de aportes propios y/o aportes de terceros (si corresponde)
- g) Fotocopia del acta y asistencia de la asamblea en donde se definió el proyecto o Anexo N°7 listado de firmas de vecinos que apoyan la iniciativa.
- h) Dos cotizaciones por servicios o productos de valor igual o superior a \$200.000.- Estas cotizaciones son referenciales, es decir, una vez adjudicado el proyecto, **no será obligatorio realizar la compra con dichos proveedores**, pudiendo la organización optar por otros, siempre considerando como referencia los productos o servicios que se han contemplado en la postulación.

## 10. Documentos específicos según línea de financiamiento

### 10.1 Línea de Prevención Comunitaria

#### 10.1.1 Especificaciones para propuestas de Alarmas Comunitarias

- a) Anexo N°8: Listado de direcciones donde se instalarán las alarmas comunitarias.
- b) Considerar en el presupuesto un distintivo identificatorio por casa, que haga mención a que la propuesta ha sido financiada por el Fondo Concursable Municipal 2023.
- c) Manifiestar conocimiento y acuerdo con las sugerencias técnicas de instalación o reparación de alarmas comunitarias en el Formulario de Postulación.

#### 10.1.2 Especificaciones para propuestas de Cámaras de Televigilancia

- a) Croquis o plano de las calles con la delimitación del cuadrante, señalando los puntos donde se instalarán o repararán las cámaras de Televigilancia.
- b) Considerar en el presupuesto distintivos identificatorios, que haga mención a que la propuesta ha sido financiada por el Fondo Concursable Municipal 2023.
- c) Manifiestar conocimiento y acuerdo con las sugerencias técnicas de instalación o reparación de cámaras de televigilancia en el Formulario de Postulación.

## 10.2 Línea de recuperación o mejoramiento de Espacio Público

### 10.2.1 Especificaciones para propuestas de recuperación o mejoramiento de Espacio Público

a) Anexo N°9 Descripción y fotografías del lugar a intervenir.

## 10.3 Línea de Actividades Sociocomunitaria.

### 10.3.1 Especificaciones para propuestas de Actividades Sociocomunitarias

a) Anexo N°10 Minuta con Propuesta general de la Actividad Sociocomunitaria a desarrollar.

## 11. Etapas y fechas del Ciclo de Fondo Concursable 2023

### 11.1 Cronograma de las etapas del Fondo Concursable 2023

ACTIVIDAD	FECHA
Hito de lanzamiento del Fondo Concursable y publicación de bases	Jueves 27 de julio
1° Capacitación General para postulación al Fondo (presentación)	Martes 01 de agosto
Talleres de Presentación del Fondo en las Zonas	Miércoles 02 de agosto al viernes 11 de agosto
Postulación de Proyectos por parte de Organizaciones Sociales	Martes 01 de agosto al domingo 20 de agosto
Comisión de Evaluación	Lunes 21 de agosto al 28 de agosto
Aclaración de Observaciones	Lunes 21 de agosto al 28 de agosto
Aprobación de las subvenciones por el Concejo Municipal	Martes 05 de septiembre
Entrega de resultados e inicio de entrega de Subvención a Organizaciones	Jueves 14 de septiembre
Ejecución de los Proyectos	Jueves 14 de septiembre al 26 de noviembre
Capacitación en rendición de proyecto	Jueves 14 de septiembre
Rendición del Proyecto y entrega de respaldos financieros y administrativos.	Lunes 2 de octubre al 30 de noviembre

## 11.2 Envío de las propuestas

- a) Las Bases del Fondo Concursable y sus respectivos Anexos se encuentran disponibles en la página web de la municipalidad <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl/> .
- b) El plazo de postulación comienza el martes 01 de agosto y finaliza el 20 de agosto a las 23.59 hrs.
- c) El ingreso de la postulación se realizará a través del **formulario Fondo Concursable 2023** disponible en la página web de la municipalidad.

## 11.3 Estudio de las Propuestas

- a) La evaluación de las postulaciones se efectuará por una comisión evaluadora integrada por el Alcalde o quien designe para esta función, el secretario comunal de Planificación, la directora de Seguridad Pública, el director de Aseo y Ornato, el director de Desarrollo Comunitario y el encargado del Departamento de Organizaciones Comunitarias. Actuará como ministro de fe el secretario municipal.
- b) En el caso de que existan observaciones, ya sean de contenido como de documentación, estas se harán llegar a la organización representante legal de la propuesta a través del correo electrónico informado en la postulación.
- c) La organización representante deberá ingresar las correcciones a través del **formulario Ingreso de Observaciones**, que se encontrará disponible en la pagina web del municipio.

d) Rúbrica para la Evaluación Técnica de los Proyectos

Eje de evaluación	Descripción del eje	Criterios de evaluación
Descripción del problema	En la propuesta se construye un problema específico, claro y detallado respecto a una situación que afecta a la organización y/o comunidad.	<p>10 pts- La descripción del problema es óptima.</p> <p>5 pts- Se comprende el problema pero contiene problemas de definición o especificidad.</p> <p>2 pts- El problema es poco claro y detallado.</p> <p>0 pts- No es identificable un problema organizacional o comunitario.</p>
Descripción de la solución	En la propuesta se describe una solución específica, en donde se detallan con claridad las acciones o actividades que se llevarán a cabo para ejecutarla.	<p>10 pts- La solución se describe de manera óptima y detallada.</p> <p>5 pts- Se identifica una solución, pero presenta problemas de claridad o falta de detalle en las acciones/actividades que contempla.</p> <p>2 pts- La solución presenta problemas importantes en su elaboración y no define acciones/actividades.</p> <p>0 pts- No se presenta una solución al problema.</p>

<p>Coherencia entre problema y solución</p>	<p>La solución, a través de las acciones o actividades declaradas, aborda de manera efectiva y coherente el problema descrito, ayudando a resolverlo o disminuir el impacto negativo de este.</p>	<p>15 pts- La solución planteada es totalmente coherente con el problema descrita.</p> <p>8 pts- La solución aborda el problema, pero presenta algunos problemas de coherencia o efectividad.</p> <p>3 pts- La solución aporta poco a la disminución del impacto del problema.</p> <p>0 pts- La solución carece de total coherencia con el problema presentado.</p>
<p>Relevancia comunitaria y resultados esperados</p>	<p>La propuesta posee una relevancia comunitaria claramente identificable y pertinente, así como también, los resultados esperados tras la implementación de la propuesta reflejan un beneficio importante para la población a la cual se destina el proyecto.</p>	<p>15 pts- La propuesta posee una relevancia comunitaria pertinente y la intervención tiene un gran beneficio a la población objetivo.</p> <p>8 pts- La propuesta tiene relevancia, pero no destaca por el impacto que pueda generar en la comunidad o en la población a la cual se destina.</p> <p>3 pts- La propuesta tiene una relevancia menor y no generará mayor beneficio a la comunidad o población a la cual se destina.</p> <p>0 pts- La propuesta carece de</p>

		relevancia y beneficio para la comunidad o población a la que se destina.
Fortalecimiento organizacional	La propuesta le otorga nuevas herramientas, capacidades, equipamiento, etc, a la organización, que le permitirá tener un mayor potencial de intervención en su barrio o con sus socios/as.	<p>10 pts- La propuesta le entrega un gran beneficio a la organización u organizaciones para intervenir sus territorios.</p> <p>5 pts- La propuesta entrega nuevas herramientas, capacidades o equipamiento, pero no aumenta significativamente el potencial de la organización.</p> <p>2 pts- La organización se ve escasamente fortalecida con la propuesta presentada.</p> <p>0 pts- No existe beneficio para la organización.</p>
Equidad Territorial	Es la única propuesta presentada dentro de su unidad vecinal	<p>10 pts- Cumple con el criterio de ser la única propuesta presentada en la unidad vecinal.</p> <p>0 pts- Hay más propuestas en la unidad vecinal.</p>
Total Puntaje		70 puntos.

## 12. Difusión de las propuestas ganadoras

12.1 Durante septiembre, la Municipalidad de Estación Central organizará una actividad pública y se pondrá en contacto con las organizaciones que logren la adjudicación. Además, en los días previos se encontrarán disponibles en la página web de la municipalidad ([www.municipalidaddeestacioncentral.cl](http://www.municipalidaddeestacioncentral.cl)) los resultados de las postulaciones.

## 13. Asignación y gastos de Recursos

13.1 Los recursos se asignarán estrictamente a las propuestas con mayor puntaje, considerando la corrección según los montos específicos para el polígono de Población Nogales (\$24.000.000 disponibles para UV 32 y 33) y Casco Histórico (\$65.000.000 disponibles para UV 5, 11, 12, 22 y 30), ya que estos son financiados por PRBIPE.

13.2 La ejecución de la propuesta se podrá realizar entre el 14 de septiembre y el 26 de noviembre del presente año. Posterior a la ejecución, se deberá realizar la rendición de los recursos, con plazo máximo hasta el día 30 de noviembre del presente año y en ningún caso estará permitido realizar o imputar gastos con posterioridad al año 2023, de acuerdo a la capacitación y los requisitos que se les informarán a organizaciones que se adjudiquen el Fondo Concursable.

14.3 El proceso de **compra y rendición** debe estar ajustado según lo indicado en el procedimiento instruido por la Dirección de Control de la Municipalidad.